



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se asigna el nombre de “Centenario de la Constitución de 1917” al Auditorio del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante la colocación de una placa en la entrada del vestíbulo del mismo**, promovida por los Diputados Carlos Alberto García González, Rafael González Benavides, Rogelio Arellano Banda, Irma Amelia García Velasco e Issis Cantú Manzano, integrantes de la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida el día 5 de enero del presente año, por esta Diputación Permanente, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Con apoyo en 10 dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso C) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

La presente acción legislativa, tiene como propósito asignar el nombre de “Centenario de la Constitución de 1917”, al Auditorio ubicado en este H. Congreso del Estado de Tamaulipas, colocando una placa en la entrada del vestíbulo como referencia de dicho acto de conmemoración de nuestra Carta Magna.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En principio exponen que en fecha 5 de febrero del año 2013, con motivo del festejo del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, llevado a cabo en el histórico Teatro de la República de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, concurrieron el titular del Ejecutivo Federal, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, así como los Presidentes de la Cámara de Diputados y de Senadores, quienes firmaron el "Acuerdo por el que Concurrén los Tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Argumentan que a través del Acuerdo señalado con antelación, se crea un Comité, con el objeto de establecer en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones relacionadas con la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política del Estado, que se llevarán a cabo a partir de la fecha de creación de la Comisión y hasta el 5 de febrero de 2017.

Asimismo, refieren que de manera homóloga, el 5 de febrero del año 2016, se firmó el "Acuerdo al que Concurrén los Tres Poderes del Estado mediante el cual se crea la Comisión para la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas", cuyo objeto radica en establecer en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que se llevarán a cabo hasta el 5 de febrero del año 2017.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, aluden que la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante Punto de Acuerdo No. LXII-173, expedido el 20 de abril de 2016, tuvo a bien crear la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local, la cual sostiene como eje rector la preparación y ejecución de los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones previas a la celebración del aniversario de las Constituciones federal y local.

Refieren que dicha Comisión especial al término de la legislatura en mención, y de conformidad con el artículo 38 párrafo 2, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, declaró su extinción entregando los antecedentes de su constitución y actuación a esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Con base en lo anterior, refieren que el pasado 22 de octubre del 2016, una vez concluidos los trabajos de la Sexagésima Segunda Legislatura, esta Sexagésima Tercera Legislatura expidió el Punto de Acuerdo No LXIII-14, mediante el cual se creó la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local, a efecto de seguir con las actividades que la propia Comisión Especial acuerde dentro del marco de los festejos que se han venido señalando.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Refieren los accionantes que el 8 de noviembre del 2016, quienes suscriben la presente iniciativa, instalaron formalmente la Comisión Especial señalada, y posteriormente se reunieron el 5 de diciembre con el objeto de aprobar el Plan Anual de Trabajo, en donde surgieron diversas temáticas de las que hoy, en ejercicio de nuestras atribuciones, venimos a presentar aquella relativa a la asignación del nombre "CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917" al auditorio de este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante la colocación de una placa en la entrada del vestíbulo del mismo.

Dicho lo anterior, los promoventes estiman oportuna la acción legislativa en estudio y consideran que como Poder Legislativo, debemos tener siempre presente aquél pacto social que nos brinda identidad y nos permite unirnos a los Estados en un Federalismo, en donde el reconocimiento de los derechos humanos, la división de poderes, y los mecanismos de participación ciudadana convergen en un todo.

V. Consideraciones de Diputación Permanente.

Quienes emitimos la presente determinación, deseamos expresar a través del presente dictamen nuestro beneplácito con relación a la acción legislativa que nos ocupa. Con especial agrado advertimos que los compañeros legisladores que integran la Comisión Especial para la conmemoración del centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política local de este Congreso del Estado, presentan a esta Honorable Asamblea legislativa, muestras latentes del trabajo desarrollado en apoyo a la conmemoración y celebración de los acontecimientos históricos citados, refrendando a la sociedad tamaulipeca el compromiso del Congreso del Estado de apoyar la remembranza de tan importantes sucesos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Desde luego, para quienes integramos este órgano dictaminador representa una distinción de la mayor trascendencia integrar uno más de los eslabones que en la cadena de los hechos históricos se construyen hoy. Nos encontramos en tiempos donde celebramos la creación del máximo ordenamiento de nuestro País, lo que sin duda traza una mejor historia para el Estado mexicano y nuestra entidad federativa, ya que no se trata sólo de la asignación de un nombre, ni de la colocación de una placa conmemorativa, los hechos que hoy con fortuna presenciamos, están revestidos de un sin número de elementos representativos que estimamos prudentes resaltar para seguir manteniendo el espíritu de celebración hacía todo aquello que representa a México.

Cabe resaltar que este acto de conmemoración de la Constitución, se une a las acciones de celebración, realizadas por la federación y las demás entidades federativas, ya que como es bien sabido nuestra Carta Magna está por cumplir 100 años de existencia, dentro de los cuales ha sufrido diversos cambios que han sido la base para la transformación del País, llevándolo a una actualización de acuerdo a las demandas sociales, buscando colocar a México como un País vanguardista, que en todo momento garantice y proteja los derechos humanos de quienes habitan en México.

Asimismo, es preciso mencionar que la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política local, tiene como eje rector la preparación y ejecución de los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones previas a la celebración del aniversario de ambas Constituciones, proponiendo acciones conmemorativas específicas que se lleven a cabo en el Congreso del Estado, tal como es el caso que nos ocupa, lo cual sin duda es un importante acto protocolario para conmemorar una fecha que debe llenar de orgullo a todos los que pertenecemos a este País.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Y es que ante la llegada de la próxima fecha para conmemorar el centenario de la Carta Magna, no existe mejor oportunidad para conjugar tales sucesos que la colocación de una placa en el Auditorio de este Poder Legislativo, acto que con toda atingencia podemos advertir, promoverá que tales acontecimientos pervivan en la memoria de las futuras generaciones y sepan que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos será siempre el ordenamiento fundamental que regirá la vida de nuestro País.

Finalmente debemos saber que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el máximo cuerpo normativo de nuestro sistema jurídico del cual emana todo ordenamiento legal ya sea federal o local, contiene los principios y objetivos de la nación y establece la existencia de órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones, así como los derechos de los individuos y las vías para hacerlos efectivos, es por eso que este órgano parlamentario coincide con los promoventes de dar un justo reconocimiento a sus próximos 100 años de entrada en vigor, quedando plasmado este centenario en las instalaciones de este Poder Legislativo.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de la Diputación Permanente con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente Dictamen, estimamos viable la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNA EL NOMBRE DE “CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917” AL AUDITORIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA EN LA ENTRADA DEL VESTÍBULO DEL MISMO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la asignación del nombre de “Centenario de la Constitución de 1917” al auditorio del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante la colocación de una placa en la entrada del vestíbulo del mismo.

TRANSITORIO








ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de enero de dos mil diecisiete.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ SECRETARIA	_____	_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNA EL NOMBRE DE "CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917" AL AUDITORIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA EN LA ENTRADA DEL VESTÍBULO DEL MISMO.